ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3385568 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HERNAN YLLANAS GRISALES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el **25 de enero de 2022**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de los procesos formativos, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria de las especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura".* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **21** de **diciembre** de **2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Cuarenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/cte. ($42.773.250). **4.** Que, HILMER ELIECID RAMOS MORA supervisor (a) del contrato, mediante justificación de fecha **13 de junio de 2022**, solicita y recomienda prorrogar el contrato desde el **25** de **Julio** hasta el **30** de **julio** de **2022**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de ($799.500) Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Pesos M/cte. Indicando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución de la formación complementaria presencial, y con el fin de dar cumplimiento a los indicadores del Centro de Formación, se hace necesario incrementar la disponibilidad de instructores para atender los procesos formativos descritos, en este orden de ideas, se hace necesario adicionar y prorrogar los contratos cuyo objeto contractual es: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de los procesos formativos, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria de las especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura", de los siguientes contratistas…"* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **322** de **2022**, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**, cuyo objeto es la Contratación de instructores para impartir formación cumplimiento de metas 2022. **6.** Que el ordenador del gasto Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez **Subdirectora (e) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia teniendo en cuenta que la ejecución según el anexo complementario no incluye los días desde el 25 de julio hasta el 30 de julio de 2022, por lo tanto, se prorroga seis (06) días en el tiempo de ejecución para el mes de julio de 2022, es decir del 25 de julio hasta el 30 de julio de 2022. **Plazo:** hasta el **21** de **diciembre** de **2022. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de ($799.500) Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Pesos M/cte. En consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de Cuarenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/cte. ($43.572.750). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (1) pago proporcional por el mes de enero de 2022 por valor de Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Pesos M/cte. ($799.500). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de Tres Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos M/cte. ($3.997.500) cada uno. Y c) Un (1) pago proporcional por el mes de diciembre de 2022 por valor de Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/cte. ($2.798.250). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **322** de **2022**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Carolina Sepúlveda Cardona - Apoyo Contratación Servicios Personales

Revisó: Diana Carolina León Moreno – Abogada CFAFC.

Aprobó: Néstor Alfonso Puerto – Contratación – CFAFC.

OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3385568 DE 2022, CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EL CONTRATISTA HERNAN YLLANAS GRISALES

Entre los suscritos, **NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado (a) con la C. de C. 20.979.860 de Sutatausa Cundinamarca, quien en su calidad de Subdirectora (E) del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-02423 de 23 de Diciembre de 2021 y de la cual tomó posesión mediante Acta No. 284 del 23 de Diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **HERNAN YLLANAS GRISALES** identificado (a) con la C. de C. No**. 79956098 de Bogotá D.C.**, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente el plazo y el plan de pagos del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3385568 DE 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que, el 25 de enero de 2022 de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de los procesos formativos, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria de las especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura".* **2.** Que, Se fija como valor total del contrato la suma de Cuarenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/cte. ($42.773.250). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (1) pago proporcional por el mes de enero de 2022 por valor de Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Pesos ($799.500). b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de febrero a junio de 2022, por valor de Tres Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos M/cte. ($3.997.500) cada uno. c) Un (1) pago proporcional por el mes de julio de 2022 por valor de Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Pesos ($3.198.000). d) cuatro (4) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2022, por valor de Tres Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos M/cte. ($3.997.500) cada uno. Y e) Un (1) pago proporcional por el mes de diciembre de 2022 por valor de Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos ($2.798.250). **3.** Que, teniendo en cuenta la necesidad de la adición y prórroga al contrato No. CO1.PCCNTR.3385568 de 2022, del periodo comprendido entre 25 de julio al 30 de julio de 2022, razón justificada con el fin de dar cumplimiento a los indicadores del Centro de Formación y el porcentaje de ejecución de la formación complementaria presencial, se hace necesario incrementar la disponibilidad de instructores para atender los procesos formativos. **4.** Que el Supervisor del Contrato, HILMER ELIECID RAMOS MORA, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **5.** Con el fin de dar cumplimiento a los indicadores del Centro de Formación y el porcentaje de ejecución de la formación complementaria presencial, se hace necesario incrementar la disponibilidad de instructores para atender los procesos formativos. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la (s) cláusula (s) **SEGUNDA y TERCERA** del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3385568 de 2022 de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, la cual quedará así: **PLAN DE PAGOS:** Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/cte. ($43.572.750). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (1) pago proporcional por el mes de enero de 2022 por valor de Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Pesos M/cte. ($799.500). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de Tres Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos M/cte. ($3.997.500) cada uno. Y c) Un (1) pago proporcional por el mes de diciembre de 2022 por valor de Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/cte. ($2.798.250). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA**, la cual quedará así: **PLAZO DEL CONTRATO:** Diez (10) meses y Veintisiete (27) días hasta el 21 de diciembre de 2022, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás

cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3385568 de 2022, permanecerán indemnes**. CLÁUSULA CUARTA**: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de junio de 2022.

POR EL SENA

NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C. de C. 20.979.860 de Sutatausa.
Subdirectora (E) de Centro.

Vbo. HILMER ELIECID RAMOS MORA
Cargo
Supervisor del Contrato.

EL (LA) CONTRATISTA

Hernán Yllanas Grisales

HERNAN YLLANAS GRISALES
C. de C. No. 79.956.098 de Bogotá D.C.

Proyectó: Carolina Sepúlveda Cardona – Apoyo Contratación de Servicios Personales.

Revisó: Diana Carolina León Moreno – Abogada CFAFC.

Aprobó: Néstor Alfonso Puerto – Contratación – CFAFC.